UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0806-2023-CU-UPLA

Huancayo, 22.08.2023

VISTOS:

La Resolución N° 0679-2021-CU-R de fecha 23.04.2021 y acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 22.08.2023[1], respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente, establece que la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF); y demás reglamentos internos y normas conexas;

El artículo 23° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente, establece que el Consejo Universitario tiene atribución para aprobar el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento;

El artículo 242° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente, establece el Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética en la que estuviera involucrado algún miembro de la Comunidad Universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario;

El artículo 243° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente, establece está conformado por tres (03) Docentes Ordinarios en la Categoría de Principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria a propuesta del Rector, por un periodo de dos (02) años;

La Resolución N° 0679-2021-CU-R de fecha 23.04.2021, mediante la cual el Consejo Universitario aprueba el Reglamento de Tribunal de Honor del Docente y del Estudiante de la Universidad Peruana Los Andes;

El Secretario General de la Universidad Peruana Los Andes, en sesión extraordinaria de fecha 22.08.2023, sugiere a los miembros del Consejo Universitario, precisar el Artículo 7º, del Reglamento de Tribunal de Honor del Docente y del Estudiante de la Universidad Peruana Los Andes, por ser genérico;

Los Miembros del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 22.08.2023, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley, por unanimidad;

SE RESUELVE:

Art. 1º **MODIFICAR** el Artículo 7º, del Reglamento de Tribunal de Honor del Docente y del Estudiante de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla a continuación:

DICE:	DEBE DECIR:
ARTÍCULO 7°. – REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO: *A) SER PROFESOR ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE PRINCIPAL* *B) RECONOCIDA TRAYECTORIA ACADÉMICA, PROFESIONAL Y ÉTICA.* *C) NO TENER SANCIONES ADMINISTRATIVAS CON CALIDAD DE COSA DECIDIDA.* *D) NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO O CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SENTENCIA CON AUTORIDAD DE COSA JUZGADA.* *E) NO HABER SIDO SANCIONADO DISCIPLINARIAMENTE EN EL EJERCIÓ DE LA FUNCIÓN DOCENTE EN SENTIDO ESTRICTO,* *F) NO EJERCER FUNCIÓN NI CARGO DE GOBIERNO ALGUNO.* *G) NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.* *H) NO TENER PENDIENTE DE PAGO DE UNA REPARACIÓN CIVIL IMPUESTA POR UNA CONDENA YA CUMPLIDA Y OTROS QUE IDENTIFIQUEN LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO.*	*ARTÍCULO 7°. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO:* *A) SER PROFESOR ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE PRINCIPAL* *B) RECONOCIDA TRAYECTORIA ACADÉMICA, PROFESIONAL Y ÉTICA.* *C) NO TENER SANCIONES ADMINISTRATIVAS CON CALIDAD DE COSA DECIDIDA.* *D) NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO O CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SENTENCIA CON AUTORIDAD DE COSA JUZGADA.* *E) NO HABER SIDO SANCIONADO DISCIPLINARIAMENTE EN EL EJERCIÓ DE LA FUNCIÓN DOCENTE EN SENTIDO ESTRICTO,* *F) DEROGADO.* *G) NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.* *H) NO TENER PENDIENTE DE PAGO DE UNA REPARACIÓN CIVIL IMPUESTA POR UNA CONDENA YA CUMPLIDA Y OTROS QUE IDENTIFIQUEN LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO.* *ARTÍCULO 7° - A, INCOMPATIBILIDAD* *EL CARGO DE MIEMBRO DE TRIBUNAL DE HONOR DEL DOCENTE Y DEL ESTUDIANTE ES INCOMPATIBLE, CON LOS SIGUIENTES CARGOS:* *a) RECTOR.* *b) VICERRECTORES.* *c) DECANOS.* *d) MIEMBROS DEL COMITÉ DE FISCALIZACIÓN.*

[1] Expediente: 759-R-2021

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0806-2023-CU-UPLA

Huancayo, 22.08.2023

	e) DEFENSOR UNIVERSITARIO Y MIEMBROS DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA *f) TRIBUNAL DISCIPLINARIO.* *g) COMISIÓN DISCIPLINARIA PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.* *h) MIEMBRO DE LA SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN.*

Art. 2° **DISPONER** que la presente, forme parte de la Resolución N° 0679-2021-CU-R de fecha 23.04.2021.

Art. 3° **ENCARGAR** al Vicerrector Académico, Decanos de las Facultades, Miembros del Comité de Fiscalización, Defensor Universitario, Tribunal Disciplinario, Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, al Director de la Filial Chanchamayo, Direcciones Generales, Comité de Fiscalización, a los Jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, Control Interno, y demás instancias académicas y administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

Art. 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
Que, transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
SECRETARÍA GENERAL
HUANCAYO

DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL

FIRMADO Y SELLADO POR:
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - Rector
DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS - Secretario General

DISTRIBUCIÓN:
RECTOR
VRACD
VRINV
DECANOS DE LAS FACULTADES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MIEMBROS DEL COMITÉ DE FISCALIZACION
DEFENSOR UNIVERSITARIO
TRIBUNAL DISCIPLINARIO
COMISION DISCIPLINARIA PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL
COMITÉ DE FISCALIZACION
DIRECCIONES GENERALES
OF. ASESORIA JURIDICA
OF. RECURSOS HUMANOS
OF. CONTROL INTERNO
ARCHIVO (SG).